

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

Que se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 43, último párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; correspondiente a la **Licitación Pública**, número **OMG-DLCPU-LPE-031-24**, relativa a la obra:

Obra:	Construcción de 30 Unidad Básica de Vivienda 55m2
Consistente en:	Unidad Básica de Vivienda 55m2: Preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, cancelería, instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria, muebles sanitarios y difusión del fondo, jardinería y limpieza.
Ubicación:	Varias Localidades, en el (los) municipio (s) de Varios Municipios en el Estado de Tlaxcala.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **12** del mes de **Noviembre** del año **2024**, se da a conocer el dictamen para emitir fallo respectivo a la Licitación No. **OMG-DLCPU-LPE-031-24**.

Con fecha **25 de Octubre de 2024** se publicó la convocatoria en el Periódico de Mayor circulación en el Estado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 34 de Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Con fecha **29 de Octubre de 2024** a las **09:00 hrs** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **29 de Octubre de 2024** a las **14:00 hrs** se realizó la junta de aclaraciones.

El día **08 de Noviembre de 2024** a las **14:00 hrs**, se procedió a la recepción de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, y a la apertura de la propuesta técnica para verificar cuantitativamente su contenido y su posterior revisión cualitativa.

Con fecha **11 de Noviembre** del **2024** a las **16:30 hrs** se emitió el resultado del análisis de las propuestas técnicas detallado y se realizó la apertura de proposiciones económicas, de las propuestas que continuaron con el proceso de licitación:

- **ETSA Construcciones, S.A. de C.V.**
- **Roturaciones, Excavaciones y Caminos del Centro, S.A. de C.V.**

En el acto se procedió a levantar el acta de apertura de proposiciones económicas con los funcionarios y licitantes presentes.

Con esa misma fecha, la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, realizó la evaluación detallada de las propuestas técnicas-económicas aceptadas, verificando que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos. de la cual se desprende el siguiente resultado:

- **ETSA Construcciones, S.A. de C.V.**
Propuesta Técnica: Cumple con los criterios establecidos en las bases y la convocatoria de la presente licitación, **por lo cual se acepta la propuesta técnica.**
Propuesta Económica:
Anexo E-3. El licitante presenta copia de la tasa de interés interbancaria, sin embargo, el porcentaje no coincide con el indicado en el Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, por lo tanto, dicho análisis es incorrecto; lo que también hace incorrecto los precios unitarios del anexo E-1, así como cada uno de los importes que arroja el catálogo de conceptos que forman parte del Anexo E-10 del presente procedimiento de acuerdo al numeral 3.5. proposición económica de las bases de licitación e impacta en las matrices de los precios unitarios, presentada por el licitante e impactando en el importe total de la ejecución de los mismos.
Anexo E-5. El licitante presenta análisis del costo por financiamiento, sin embargo, el costo directo no coincide con lo presentado en el anexo E-4, lo que hace incorrecto el porcentaje utilizado, así como los precios unitarios del anexo E-1, así como cada uno de los importes que arroja el catálogo de conceptos que forman parte del Anexo E-10 del presente procedimiento de acuerdo al numeral 3.5. proposición económica de las bases de licitación e impacta en las matrices de los precios unitarios, presentada por el licitante e impactando en el importe total de la ejecución de los mismos.
Por lo cual se desecha su propuesta económica.

• **Roturaciones, Excavaciones y Caminos del Centro, S.A. de C.V.**

Propuesta Técnica: Resulto solvente ya que en lo general satisface los requerimientos establecidos en los criterios de verificación detallados en la convocatoria de licitación y reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales y técnicas requeridas por la convocante.

Por lo cual se acepta la propuesta técnica.

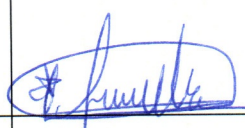
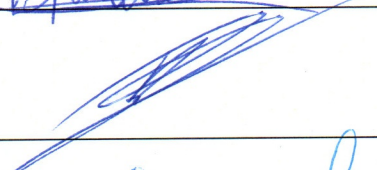
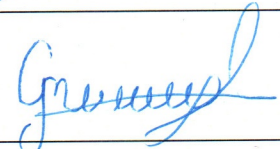
Propuesta Económica:

Resulto solvente ya que en lo general satisface los requerimientos establecidos en los criterios de verificación detallados en la convocatoria de licitación y reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones económicas requeridas por la convocante.

Por lo cual se acepta la propuesta económica.

NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL
ETSA Construcciones, S.A. de C.V.	\$13,424,683.20
Roturaciones, Excavaciones y Caminos del Centro, S.A. de C.V.	\$13,469,128.20

Por lo tanto, la convocante determina que el fallo sea otorgado a favor del licitante **Roturaciones, Excavaciones y Caminos del Centro, S.A. de C.V.**, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de este procedimiento de contratación y por resultar la propuesta solvente, factible de ejecutar y conveniente para el estado y, en consecuencia, se le adjudique la Licitación No. **OMG-DLCPU-LPE-031-24**, con recursos autorizados provenientes del **INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES 2024 Y BENEFICIARIOS** con un monto total de **\$13,469,128.20 (Trece millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 20/100 M.N.)**, exento de IVA, con fundamento en el Artículo 9, Fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado "Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, cuando solo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción." y el Artículo 29, Primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado "para los efectos del artículo 9; fracción II de la Ley, la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, ampliación de esta, así como la instalación de casas prefabricadas que sean utilizadas para este fin, se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales". Debiendo cumplir con las características, condiciones, requisitos y propuestas presentadas por el licitante adjudicado en esta licitación, mismas que se establecerán en el contrato. Para constancia y efectos legales inherentes, se firma el presente dictamen en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala al **12** del mes de **Noviembre** del año **2024**.

ATENTAMENTE	
MAC. Alejandra Villarreal Villarreal Directora De Licitaciones, Concursos Y Precios Unitarios	
Arq. Estrella Rossi González Montes De Oca Jefa De Departamento De Licitaciones	
Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón Jefe De Departamento De Precios Unitarios	
Ing. Paola Abril Gálvez Moreno Analista	
Arq. Noemy Carrasco Martínez Analista	